

ANEXO III

FICHA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Centro Gestor:
Secretaría General Técnica de Hacienda y Administración Pública
Programa o área de actuación:
Ayudas directas a autónomos y empresas (empresarios y profesionales) y empresas en virtud del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia COVID-19 y del Decreto-ley 3/2021, de 16 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias de gestión administrativa y económica de las ayudas incluidas en el Real Decreto- ley 5/2021, de 12 de marzo.
Objetivos estratégicos:
Adoptar medidas adicionales de refuerzo de la solvencia de aquellas empresas viables que están sufriendo una intensa caída de sus ingresos debido a la larga duración de la reducción de actividad en determinados sectores y ámbitos geográficos más afectados por la pandemia.

Línea de subvención 1:	
- Apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia Covid -19	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Departamento de Hacienda y Administración Pública. Artículo 3 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de junio, del Gobierno de Aragón	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia Covid -19 y paliar los efectos económicos de la crisis sanitaria ocasionada por esta pandemia.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
141.348.900 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Financiación con fondos estatales	141.348.900 euros



Centro Gestor:
Secretaría General Técnica de Hacienda y Administración Pública
Programa o área de actuación:
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>
En las bases reguladoras se establece el procedimiento para su otorgamiento que será el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva establecido en el artículo 14.3.b) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, ya que la subvención se concederá a todos los que reúnan los requisitos para su otorgamiento y sólo se aplicarán criterios de evaluación para cuantificar, dentro del crédito consignado en la convocatoria, el importe de la subvención
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>
Seguimiento y control de las ayudas en los términos señalados en las bases reguladoras